

F. Ren

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO 18 DE EJECUCION  
CIVIL MUNICIPAL**

**2009-1977**

**ORIGEN: JUZGADO 54 C.M.**

**TUTELA No. 2015-771**

**DEMANDANTE: COMPAÑIA DE  
GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA**

**DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)

Tutela No. 2015 00771

Por cumplir los requisitos legales, EL JUZGADO dispone:

- 1- ADMITIR la acción de tutela de la referencia, formulada por PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA contra el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
- 2- OFICIESE al Juzgado accionado para que en el término de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre los fundamentos de hecho y de derecho alegados por el actor.
- 3- El Juzgado accionado se servirá notificar la presente acción a las partes e intervinientes del Proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 2009-01977, dejando las constancias de rigor, para que si a bien lo tienen se pronuncien. Así mismo se servirá remitir el expediente ejecutivo a efectos de realizar inspección judicial.
- 4- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL instada, como quiera que resulta indispensable contar con la actuación surtida para establecer eventuales falencias. Además, esta Agencia Judicial no cuenta con los elementos probatorios suficientes para cancelar una diligencia de remate, actuación que goza de presunción de legalidad y obedece a un trámite procesal reglado.

NOTIFÍQUESE,

  
**REINALDO HUERTAS**  
JUEZ

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (Reparto)  
E S D

Ref. Proceso No 2009 - 1977

ACCIONANTE: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA  
ACCIONADO: JUZDO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA  
Asunto: ACCION DE TUTELA

PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de accionante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito instaurar acción de tutela en contra del Juzgado 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, con el fin de que sean protegidos mis derechos constitucionales fundamentales que más adelante mencionare. Solicitar a su despacho y una vez verificado el expediente se sirva entregar los

Mis pretensiones se fundamentan en los siguientes aspectos:

#### HECHOS

- 1- El Juzgado accionado fijo fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado de mi propiedad que se encuentra a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución dentro del proceso No 2009 - 1977, para el día 18 de diciembre del año 2015 a la hora de las 3 de la tarde
- 2- El avalúo presentado por la parte demandante al Juzgado conocedor del asunto y accionado en este libelo demandatorio, no está acorde con la realidad, puesto que el avalúo comercial del predio supera el monto por el cual se va a rematar el inmueble, caso en el cual se debe actualizar nombrando un auxiliar de la justicia (Perito Avaluador), para que presente un avalúo real y acorde al valor actual del inmueble.
- 3- Otro yerro Jurídico el cual no ha sido considerado ni tenido en cuenta en el curso de este proceso por parte de los despachos conocedores y de este despacho accionado en este libelo demandatorio lo es la indebida notificación desde el auto admisorio de la demanda, por cuanto lo expresa el art 315 del C. P. C se debe hacer esta de manera personal y no por interpuesta persona, como sucedió en el asunto presente, donde un tercero recibió la notificación sin tener este nada que ver dentro del negocio jurídico y mucho menos darla a conocer al aquí accionante.
- 4- Son estas las potísimas razones fundamentales y legales que me llevan a instaurar la presente acción de tutela con el único fin de que no se me vulneren mis derechos y el sagrado altar de la justicia.

#### DERECHOS SOBRE LOS CUALES SE INVOCA PROTECCION

Debido proceso, vivienda digna y recta impartición de la justicia

#### PRUEBAS

Demando de usted dignísimo señor Juez de Tutela se sirva tener en cuenta y practicar las siguientes:

#### DOCUMENTALES:

*PRUEVA TRANSJADADA*

Todas y cada una de las piezas procesales que se encuentran en el proceso ejecutivo hipotecario No 2009 - 1977, que se en cuenta en el juzgado accionado referenciado dentro de la presente acción, para que sea objeto de evaluación al momento de llegar a tomar la decisión.

## MEDIDA PROVISIONAL

Demando de usted señor juez de tutela que disponga como medida provisional la cancelación de la diligencia de remate que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2015 a las 3 pm a efecto de que no se vayan a causar perjuicios patrimoniales en contra del suscrito accionante y del grupo familiar. Fundamento mi pedimento en los hechos de esta solicitud y en lo consagrado en el art 7 del decreto 2591 de 1991.

## PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito de usted señor juez de tutela disponer y ordenar a la parte accionada y en favor del accionante:

- 1- Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, vivienda digna y recta impartición de justicia consagrados en nuestra carta magna
- 2- Demandar del despacho accionado la cancelación de la diligencia de remate que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de 2015 a las 3 pm.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta tutela en lo estipulado en el art 86 de la C. N. y los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 igualmente en los art. 2 - 3 literal A del pacto internacional de derechos civiles y políticos y 25 de la convención americana sobre derechos humanos.

## COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurre la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados, conforme al art. 37 decreto 2591 de 1991

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no e instaurado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos motivo de esta acción, según lo estipulado ene l art. 37 del decreto 2591 de 1991.

## ANEXOS

- 1- Copia acción de tutela para archivo

## NOTIFICACIONES

Al suscrito accionante en la Av. Jiménez No 5 - 30 Of 505

Al accionado Edificio Hernando Morales Molina

Atentamente

  
PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA  
C.C 3.021.522 de Bogotá



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado sexto civil del circuito  
Bogotá  
Carrera 9 No 11-45 piso 5 Edificio Virrey  
TEL 2820169

54-2009-  
Rema  
4

11 de diciembre de 2015  
Oficio No.3493

Señores

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
CIUDAD

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
*[Firma]*  
23650/15-DEC-15 8:01

**REF. ACCIÓN DE TUTELA No. 110013103006201500771-00 PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA 3.021.522 contra JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once (11) de diciembre del año en curso, se ordenó oficiarles con el fin de comunicarles que se admitió el trámite la Acción de Tutela de la referencia.

*Así mismo, ejercite el derecho de defensa e informe dentro de los dos días siguientes al recibo de la presente comunicación, los motivos de hecho y de derecho de la presente acción. Así mismo, puede solicitar copias del libelo demandatorio.*

*Igualmente REMITA EN CALIDAD DE PRESTAMO EL EXPEDIENTE 2009-01977 A FIN DE PRACTICAR UNA INSPECCION JUDICIAL A L MISMO, **CITASE A LAS PARTES DEL MENCIONADO PROCESO Y TERCEROS INTERVINIENTES, MEDIANTE TELEGRAMA QUE ENVIARA EL JUZGADO ACCIONADO QUE TENGA EL EXPEDIENTE** Y REMITASE A ESTE DESPACHO CONSTANCIA DE TAL CITACIÓN.*

**SE ANEXA COPIA DE LA PROVIDENCIA ARRIBA MENCIONADA CON EL FIN DE QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LO ALLÍ DISPUESTO. EN EL EVENTO DE QUE EL EXPEDIENTE NO ESTE EN SU PODER REENVIE EL OFICIO A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA PARA QUE DE RESPUESTA DENTRO DEL MISMO TERMINO**

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

*[Firma]*  
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA  
SECRETARIA

SECRETARIA



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Corte de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **15 DEC 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)



YQ2 P\* @ .0² ] rφ? < ? φ?? φr ◀ 9 ▶ ] φⁿ ⊙ ] ++ ♥ ▶ <<<< 10Cy@ /5



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 9ª. NO. 11-45 PISO 5°. BOGOTÁ, D. C.  
TELÉFONO 2 82 01 69

Oficio No. 3546

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2015

Señor (es)  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**  
**CRA 10 No. 14-33 PISO 1**  
**CIUDAD**

2 Folios  
*[Handwritten Signature]*  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2  
16DEC'15 15:19-250304

**REF. ACCION DE TUTELA No. 11001310300620150077100 DE PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA** contra **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Por medio del presente y en cumplimiento la providencia de fecha 16 de diciembre de 2015, me permito remitir el proceso No. 2009-1977 el cual se encontraba en calidad de préstamo dentro de la acción de tutela de la referencia.

Lo anterior se envía en tres (03) cuadernos originales con 321, 9 y 5 folios.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA**  
**Secretaria**





RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO CIVIL - DEL CIRCUITO - 006  
CARRERA 9 No 11-45 PISO  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No 2996

16 DIC. 2015

Señor(es):

PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

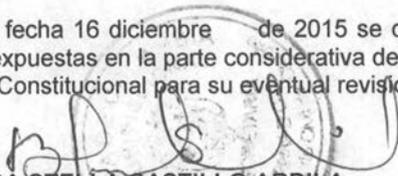
AV JIMENEZ No. 5-30 OF. 505

BOGOTA

**ACCION DE TUTELA No. 11001310300620150077100 DE PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA contra  
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

Comuníquese que mediante providencia de fecha 16 diciembre de 2015 se decidió **PRIMERO: NEGAR** la presente acción de tutela por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. En caso de no ser impugnada remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

  
**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA**  
**SECRETARIA**



# Consulta De Procesos

8

INICIO

AYUDA

## Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:  ▼

Entidad/Especialidad:  ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

### Construir Número (Primera o única instancia)

\* Despacho:

\* Año:  ▼

\* Nro Radicación:

\* Nro Consecutivo:

#### Número de Proceso

Deslice la barra a la derecha para iniciar la consulta  
(click sostenido en aplicativos móviles).



## Detalle del Registro

miércoles, 16 de diciembre de 2015 - 03:49:32 p.m.

### Datos del Proceso

#### Información Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 CIRCUITO - CIVIL	REINALDO HUERTAS

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Acción de Tutela	Tutelas	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Oficios

#### Contenido de Radicación

Demandante(s)	Demandado(s)
3021522 - PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA	SD0100000461084 - JUZGADO 18 CM DE DESCONGSTION

#### Contenido

CON SOLICITUD

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Radicación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
16 Dec 2015	SENTENCIA TUTELA PRIMERA INSTANCIA	NIEGA			16 Dec 2015
16 Dec 2015	AL DESPACHO				16 Dec 2015
14 Dec 2015	ENVÍO COMUNICACIONES	TEL 2971			14 Dec 2015
11 Dec 2015	AUTO ADMITE TUTELA				11 Dec 2015
11 Dec 2015	AL DESPACHO	CALIFICAR			11 Dec 2015
11 Dec 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 11/12/2015 A LAS 11:25:00	11 Dec 2015	11 Dec 2015	11 Dec 2015